

Programa de
regularización de adeudos
“Ponte al Corriente”

Transitorio Tercero de la Ley de Ingresos de la
Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013

Transitorio Tercero de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013

~ 1 ~

Índice

Resumen	3
I. Introducción.....	4
II. Experiencia Internacional	5
III. "Ponte al Corriente"	8
III.1 Diseño e Implementación.....	11
III.2 Elección de la cartera susceptible	14
III.3 Evolución del programa	15
III.4. Resultados	18
IV. Conclusiones.....	20
V. Recomendaciones	23
Anexo I - Marco jurídico del programa Ponte al Corriente	24
Anexo II - Cuadros estadísticos	28
Anexo III - Cuadros estadísticos Prodecon	35
Glosario.....	37
Bibliografía	39

Índice

	Resumen
.....	
	3 I. Introducción
.....	4 II.
	Experiencia Internacional
.....	5 III. "Ponte al
Corriente"	8
	III.1 Diseño e
Implementación.....	11 III.2
Elección de la cartera susceptible	14
	III.3 Evolución del programa
.....	15 III.4. Resultados
.....	18 IV.
	Conclusiones
.....	20 V.
	Recomendaciones
.....	23 Anexo I -
Marco jurídico del programa Ponte al Corriente	24
	Anexo II - Cuadros estadísticos
.....	28 Anexo III - Cuadros
estadísticos Prodecon	35 Glosario
.....	
	37 Bibliografía
.....	39

Resumen

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) implementó el programa de condonación denominado "Ponte al Corriente", en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 (LIF 2013) aprobada por el H. Congreso de la Unión. Cabe señalar que la Iniciativa de LIF 2013 enviada por el Ejecutivo Federal, no contemplaba algún esquema de condonación de adeudos fiscales. La medida fue propuesta y aprobada por el propio Poder Legislativo.

El H. Congreso de la Unión, determinó que fueran objeto de condonación las contribuciones federales, las cuotas compensatorias, las multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, así como las actualizaciones y accesorios.

La condonación se estableció en los siguientes porcentajes:

- Para el ejercicio 2013: 60% en multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las del pago.
- Para los ejercicios 2007-2012: 100% en recargos y multas. 0% en contribuciones y cuotas compensatorias y 100% en multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las del pago.
- Para el ejercicio 2006 o anteriores: 100% si fue objeto de revisión en 2009, 2010 y 2011, sin observaciones o, habiéndolas, fueron pagadas y se encuentra al corriente. 80% en multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las de pago. 100% en recargos, multas y gastos de ejecución. 80% en contribuciones y cuotas compensatorias.

La implementación del programa permitió otorgar simplicidad y transparencia al contribuyente, a través de elementos como:

- La condonación se realizó completamente en línea vía internet, sin necesidad de que el contribuyente asistiera a las oficinas del SAT.
- El saldo actualizado de sus contribuciones se calculó en línea.
- Emisión de líneas de captura para el pago de los adeudos fiscales, evitando el uso del formato de pago en papel.
- Facilidad de incorporar adeudos fiscales autodeterminados por el contribuyente.

Para que el contribuyente lograra acceder al programa, se diseñó un aplicativo en el que, vía internet, utilizando su firma electrónica, pudiera consultar los saldos de los adeudos, realizar la solicitud de condonación e imprimir, en su caso, el formato para hacer el pago, vía transferencia bancaria.

Al 31 de diciembre de 2012 la cartera de créditos administrada por el SAT ascendía a 1 millón 645 mil adeudos con un importe total de \$668,544 millones de pesos. De la cartera total, eran susceptibles de los beneficios del programa 1 millón 291 mil adeudos por \$625,268 millones de pesos.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) implementó el programa de condonación denominado “Ponte al Corriente”, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 (LIF 2013) aprobada por el H. Congreso de la Unión. Cabe señalar que la Iniciativa de LIF 2013 enviada por el Ejecutivo Federal, no contemplaba algún esquema de condonación de adeudos fiscales. La medida fue propuesta y aprobada por el propio Poder Legislativo.

El H. Congreso de la Unión, determinó que fueran objeto de condonación las contribuciones federales, las cuotas compensatorias, las multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, así como las actualizaciones y accesorios.

La condonación se estableció en los siguientes porcentajes:

- Para el ejercicio 2013: 60% en multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las del pago.
- Para los ejercicios 2007-2012: 100% en recargos y multas. 0% en contribuciones y cuotas compensatorias y 100% en multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las del pago.
- Para el ejercicio 2006 o anteriores: 100% si fue objeto de revisión en 2009, 2010 y 2011, sin observaciones o, habiéndolas, fueron pagadas y se encuentra al corriente. 80% en multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las de pago. 100% en recargos, multas y gastos de ejecución. 80% en contribuciones y cuotas compensatorias.

La implementación del programa permitió otorgar simplicidad y transparencia al contribuyente, a través de elementos como:

- La condonación se realizó completamente en línea vía internet, sin necesidad de que el contribuyente asistiera a las oficinas del SAT.
- El saldo actualizado de sus contribuciones se calculó en línea.
- Emisión de líneas de captura para el pago de los adeudos fiscales, evitando el uso del formato de pago en papel.
- Facilidad de incorporar adeudos fiscales autodeterminados por el contribuyente.

Para que el contribuyente lograra acceder al programa, se diseñó un aplicativo en el que, vía internet, utilizando su firma electrónica, pudiera consultar los saldos de los adeudos, realizar la solicitud de condonación e imprimir, en su caso, el formato para hacer el pago, vía transferencia bancaria.

Al 31 de diciembre de 2012 la cartera de créditos administrada por el SAT ascendía a 1 millón 645 mil adeudos con un importe total de \$668,544 millones de pesos. De la cartera total, eran susceptibles de los beneficios del programa 1 millón 291 mil adeudos por \$625,268 millones de pesos.

Mediante el programa "Ponte al Corriente" se recaudaron 40,335 millones de pesos¹ y condonaron 166,479 millones de pesos, (no incluye 839 millones de pesos pagados y 4,059 millones de pesos condonados por entidades federativas, ver cuadro A1 Bis), de los cuales 98,551 millones de pesos correspondieron a la cartera de créditos controvertidos, concentrándose en cartera antigua con baja probabilidad de cobro. En suma, se redujo la cartera general en 73,966 millones de pesos (a valor histórico) en un tiempo de tres meses y medio.

I. Introducción

En febrero de 2013, el SAT implementó, por mandato legislativo, un programa de condonación de adeudos fiscales. En el artículo Transitorio Tercero de la LIF 2013, el H. Congreso de la Unión estableció la obligación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de condonar total o parcialmente los créditos fiscales administrados por el SAT, consistentes en contribuciones federales, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios de ambas, así como las multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago. El presente documento informa los resultados de dicho programa.

Para atender el mandato de los legisladores, el SAT creó el programa "Ponte al Corriente", el cual se basó en principios de facilidad, seguridad, mínimo contacto con el contribuyente, simplificación y resolución inmediata a las solicitudes. El universo susceptible de incorporarse al programa era de 365 mil contribuyentes con un monto de adeudos en cartera de 625,268 millones de pesos a valor histórico (1 millón 291 mil adeudos), el cual se calculó a partir de la cartera de adeudos fiscales vigente a diciembre de 2012.

La información sobre el programa fue difundida a través de medios de comunicación, por vía telefónica, en medios electrónicos, así como en diversos foros y reuniones a nivel nacional. Durante su vigencia, se atendieron cerca de 200 mil llamadas sobre dudas y aclaraciones, se emitieron comunicados a los contribuyentes identificados como susceptibles de beneficiarse por el programa, así como 1.2 millones de cartas invitación a incorporarse al programa, lo que derivó que el 60% del monto pagado por los contribuyentes proviniera de los créditos autodeterminados.

Asimismo, durante los tres meses y medio que duró "Ponte al Corriente", se recuperaron 40 mil 335 millones de pesos y se condonaron adeudos por 166 mil 479 millones de pesos (no incluye 839 millones de pesos pagados y 4,059 millones de pesos condonados por entidades federativas, ver cuadro A1 Bis).

¹ Los ingresos obtenidos por el programa "Ponte al Corriente" son brutos, es decir, no descuentan las posibles afectaciones negativas a otros tipos de ingresos observados en el mismo 2013 o a los de los siguientes años.

condonaron 166,479 millones de pesos, (no incluye 839 millones de pesos pagados y 4,059 millones de pesos condonados por entidades federativas, ver cuadro A1 Bis), de los cuales 98,551 millones de pesos correspondieron a la cartera de créditos controvertidos, concentrándose en cartera antigua con baja probabilidad de cobro. En suma, se redujo la cartera general en 73,966 millones de pesos (a valor histórico) en un tiempo de tres meses y medio.

I. Introducción

En febrero de 2013, el SAT implementó, por mandato legislativo, un programa de condonación de adeudos fiscales. En el artículo Transitorio Tercero de la LIF 2013, el H. Congreso de la Unión estableció la obligación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de condonar total o parcialmente los créditos fiscales administrados por el SAT, consistentes en contribuciones federales, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios de ambas, así como las multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago. El presente documento informa los resultados de dicho programa.

Para atender el mandato de los legisladores, el SAT creó el programa “Ponte al Corriente”, el cual se basó en principios de facilidad, seguridad, mínimo contacto con el contribuyente, simplificación y resolución inmediata a las solicitudes. El universo susceptible de incorporarse al programa era de 365 mil contribuyentes con un monto de adeudos en cartera de 625,268 millones de pesos a valor histórico (1 millón 291 mil adeudos), el cual se calculó a partir de la cartera de adeudos fiscales vigente a diciembre de 2012.

La información sobre el programa fue difundida a través de medios de comunicación, por vía telefónica, en medios electrónicos, así como en diversos foros y reuniones a nivel nacional. Durante su vigencia, se atendieron cerca de 200 mil llamadas sobre dudas y aclaraciones, se emitieron comunicados a los contribuyentes identificados como susceptibles de beneficiarse por el programa, así como 1.2 millones de cartas invitación a incorporarse al programa, lo que derivó que el 60% del monto pagado por los contribuyentes proviniera de los créditos autodeterminados.

Asimismo, durante los tres meses y medio que duró “Ponte al Corriente”, se recuperaron 40 mil 335 millones de pesos y se condonaron adeudos por 166 mil 479 millones de pesos (no incluye 839 millones de pesos pagados y 4,059 millones de pesos condonados por entidades federativas, ver cuadro A1 Bis).

1

Los ingresos obtenidos por el programa “Ponte al Corriente” son brutos, es decir, no descuentan las posibles afectaciones negativas a otros tipos de ingresos observados en el mismo 2013 o a los de los siguientes años.

II. Experiencia Internacional

Los programas de condonación o “amnistías fiscales” tienen como objetivo que los contribuyentes rectifiquen y se pongan al corriente con sus obligaciones. A nivel internacional, se han llevado a cabo diversos ejercicios, entre los que destacan los casos de Irlanda y Colombia, los cuales si bien tienen características similares entre ellos, también presentan particularidades propias al contexto interno de cada nación. La experiencia internacional demuestra que estos programas funcionan mejor en la medida en que sean eventos únicos y se acompañen de medidas para ampliar la base gravable y fortalecer la fiscalización.

Un programa típico de amnistía fiscal, tiene tres características generales: primero, la amnistía fiscal tiene corta vida, por lo general dos o tres meses. Segundo, la participación en esta es de forma voluntaria, las personas pueden decidir no participar, sin embargo el castigo por incumplimiento será mayor. Tercero, la amnistía renuncia a las multas y sanciones asociadas a la evasión pero no al monto de impuestos que se debe.

Según documenta Uchitelle (1989), en Colombia se implementó en 1987 una amnistía con potencial de ampliar la base gravable ya que garantizaba que las personas que utilizaran el programa de amnistía no sólo fueran añadidas a la lista de contribuyentes, sino también pudieran ser auditadas en un futuro. El programa se enfocó en contribuyentes que incumplieron en la información de activos así como en los que hubieran declarado que no tenían montos a cargo en años previos permitiéndoles corregir sus declaraciones sin incurrir en sanciones, represalias o investigaciones, bajo la condición que el ingreso declarado al momento de la amnistía no fuera menor al del año anterior y que no estuvieran sujetos a investigación por parte de la autoridad fiscal. Una ventaja de la amnistía fue que los contribuyentes no serían investigados ni sujetos a penalizaciones legales al adherirse al programa. A la par de la amnistía, el gobierno colombiano realizó modificaciones fiscales que redundaron en mayor recaudación a futuro. El gobierno colombiano estimó que la amnistía logró una recaudación de 0.3% del PIB en 1987.

En la India, el gobierno implementó la amnistía fiscal por un periodo de tres meses, vendiendo bonos especiales al portador, para aprovechar los ingresos no gravados.

Otro ejemplo es el caso de Irlanda, en donde el gobierno implementó, por un periodo de diez meses durante 1988, uno de los programas de amnistía fiscal más exitosos de los que se tiene registro (Uchitelle, 1989). Con dicha amnistía se condonó el pago de impuestos, intereses y recargos, sin procesar a ninguno de los contribuyentes que se adhirieron al programa. Es importante destacar que de manera simultánea se implementaron una serie de medidas de reforzamiento de la capacidad de fiscalización, tales como incremento del número de auditores, publicación de los nombres de contribuyentes con adeudos fiscales vigentes al finalizar la amnistía, así como la introducción de un nuevo sistema fiscal en el que el gobierno aumentó la tasa de interés y las multas sobre los contribuyentes en moratoria, y le otorgó más potestades a las autoridades fiscales, tales como apoderamiento de los activos y la posibilidad de congelar sus cuentas bancarias. Los resultados del programa se tradujeron en una recaudación de 750 millones de dólares (2.55% del PIB), en la reducción de las necesidades de endeudamiento a sólo 3.4% del PIB en 1988 comparado con el 10% de 1987 y en un incremento permanente de la base gravable (Mateo, 2012).

Los programas de condonación o “amnistías fiscales” tienen como objetivo que los contribuyentes rectifiquen y se pongan al corriente con sus obligaciones. A nivel internacional, se han llevado a cabo diversos ejercicios, entre los que destacan los casos de Irlanda y Colombia, los cuales si bien tienen características similares entre ellos, también presentan particularidades propias al contexto interno de cada nación. La experiencia internacional demuestra que estos programas funcionan mejor en la medida en que sean eventos únicos y se acompañen de medidas para ampliar la base gravable y fortalecer la fiscalización.

Un programa típico de amnistía fiscal, tiene tres características generales: primero, la amnistía fiscal tiene corta vida, por lo general dos o tres meses. Segundo, la participación en esta es de forma voluntaria, las personas pueden decidir no participar, sin embargo el castigo por incumplimiento será mayor. Tercero, la amnistía renuncia a las multas y sanciones asociadas a la evasión pero no al monto de impuestos que se debe.

Según documenta Uchitelle (1989), en Colombia se implementó en 1987 una amnistía con potencial de ampliar la base gravable ya que garantizaba que las personas que utilizaran el programa de amnistía no sólo fueran añadidas a la lista de contribuyentes, sino también pudieran ser auditadas en un futuro. El programa se enfocó en contribuyentes que incumplieron en la información de activos así como en los que hubieran declarado que no tenían montos a cargo en años previos permitiéndoles corregir sus declaraciones sin incurrir en sanciones, represalias o investigaciones, bajo la condición que el ingreso declarado al momento de la amnistía no fuera menor al del año anterior y que no estuvieran sujetos a investigación por parte de la autoridad fiscal. Una ventaja de la amnistía fue que los contribuyentes no serían investigados ni sujetos a penalizaciones legales al adherirse al programa. A la par de la amnistía, el gobierno colombiano realizó modificaciones fiscales que redundaron en mayor recaudación a futuro. El gobierno colombiano estimó que la amnistía logró una recaudación de 0.3% del PIB en 1987.

En la India, el gobierno implementó la amnistía fiscal por un periodo de tres meses, vendiendo bonos especiales al portador, para aprovechar los ingresos no gravados.

Otro ejemplo es el caso de Irlanda, en donde el gobierno implementó, por un periodo de diez meses durante 1988, uno de los programas de amnistía fiscal más exitosos de los que se tiene registro (Uchitelle, 1989). Con dicha amnistía se condonó el pago de impuestos, intereses y recargos, sin procesar a ninguno de los contribuyentes que se adhirieron al programa. Es importante destacar que de manera simultánea se implementaron una serie de medidas de reforzamiento de la capacidad de fiscalización, tales como incremento del número de auditores, publicación de los nombres de contribuyentes con adeudos fiscales vigentes al finalizar la amnistía, así como la introducción de un nuevo sistema fiscal en el que el gobierno aumentó la tasa de interés y las multas sobre los contribuyentes en moratoria, y le otorgó más potestades a las autoridades fiscales, tales como apoderamiento de los activos y la posibilidad de congelar sus cuentas bancarias. Los resultados del programa se tradujeron en una recaudación de 750 millones de dólares (2.55% del PIB), en la reducción de las necesidades de endeudamiento a sólo 3.4% del PIB en 1988 comparado con el 10% de 1987 y en un incremento permanente de la base gravable (Mateo, 2012).

~ 5 ~

Dentro de los casos más recientes se encuentra el argentino de 2009, donde se intentó regularizar las obligaciones fiscales pendientes de liquidar, condonando el pago de impuestos adeudados, las contribuciones de seguridad social y las multas, así como una reducción en los intereses moratorios (Wejman, 2009).

Por otro lado, el Congreso griego aprobó en 2010 un esquema de amnistía para la liquidación de las declaraciones de impuestos no auditadas y los adeudos de diez años anteriores, el cual excluía a las empresas que cotizaban en la bolsa, las que tuviesen ventas anuales superiores a 20 millones de euros, las empresas navieras y las herencias; dicha amnistía permitía pagar 20% de la deuda por adelantado y el 80% restante en pagos, repartidos en un periodo máximo de dos años (Papachristou y Georgiopoulos, 2010).

En síntesis, los beneficios de los programas dependen de que los contribuyentes perciban que son eventos únicos y de que las autoridades fiscales usen estas medidas para obtener información y fortalecer las capacidades de fiscalización.

Cuadro 1. Beneficios y Costos de los Programas de Amnistía Fical²

Beneficios	Costos
De corto plazo: Aumento de ingresos derivados del cobro de deudas pasadas. Con el cobro de deudas, se puede ayudar al financiamiento público. De mediano y largo plazo (siempre que la amnistía se acompañe de medidas para fortalecer la fiscalización, ampliar la base, se incluyan caducos y sean eventos únicos): - Se tiene éxito en la recaudación de dinero tanto de la economía nacional, como la que se tiene en el exterior. - Se aumenta la base tributaria, mejorando la recolección futura de impuestos. - Ampliación de la base de contribuyentes registrados y aumentar la actividad económica reportada. - A los nuevos contribuyentes registrados, se les puede auditar en el futuro. Disminuye la necesidad de aumentar los impuestos en el futuro, debido a la expansión en la base de contribuyentes. - Se facilita la transición a una nueva aplicación tributaria.	- En caso de que se apliquen los programas de forma recurrente, los ciudadanos esperan la amnistía en forma periódica. - Se disminuye el incentivo de pagar impuestos en tiempo y forma, esperando el programa de amnistía, elevando la evasión fiscal. - Se puede castigar a los contribuyentes regulares, ofreciendo mejores condiciones dentro de los programas. - Se puede interpretar como falta de eficiencia por parte del gobierno para hacer cumplir la ley fiscal. - Al presentar incremento en los ingresos, el gobierno puede ignorar problemas económicos importantes.

² Elliot Uchitelle, "The Effectiveness of tax amnesty programs in selected countries". Federal Reserve Bank of New York Quarterly Review (Otoño, 1989)

regularizar las obligaciones fiscales pendientes de liquidar, condonando el pago de impuestos adeudados, las contribuciones de seguridad social y las multas, así como una reducción en los intereses moratorios (Wejzman, 2009).

Por otro lado, el Congreso griego aprobó en 2010 un esquema de amnistía para la liquidación de las declaraciones de impuestos no auditadas y los adeudos de diez años anteriores, el cual excluía a las empresas que cotizaban en la bolsa, las que tuviesen ventas anuales superiores a 20 millones de euros, las empresas navieras y las herencias; dicha amnistía permitía pagar 20% de la deuda por adelantado y el 80% restante en pagos, repartidos en un período máximo de dos años (Papachristou y Georgiopoulos, 2010).

En síntesis, los beneficios de los programas dependen de que los contribuyentes perciban que son eventos únicos y de que las autoridades fiscales usen estas medidas para obtener información y fortalecer las capacidades de fiscalización.

Cuadro 1. Beneficios y Costos de los Programas de Amnistía Fical

2

Beneficios Costos De corto plazo: Aumento de ingresos derivados del cobro de deudas pasadas. Con el cobro de deudas, se puede ayudar al financiamiento público.

De mediano y largo plazo (siempre que la amnistía se acompañe de medidas para fortalecer la fiscalización, ampliar la base, se incluyan caducos y sean eventos únicos):

- Se tiene éxito en la recaudación de dinero tanto de la economía nacional, como la que se tiene en el exterior.
- Se aumenta la base tributaria, mejorando la recolección futura de impuestos.
- Ampliación de la base de contribuyentes registrados y aumentar la actividad económica reportada.
- A los nuevos contribuyentes registrados, se les puede auditar en el futuro. Disminuye la necesidad de aumentar los impuestos en el futuro, debido a la expansión en la base de contribuyentes.
- Se facilita la transición a una nueva aplicación tributaria.
- En caso de que se apliquen los programas de forma recurrente, los ciudadanos esperan la amnistía en forma periódica.
- Se disminuye el incentivo de pagar impuestos en tiempo y forma, esperando el programa de amnistía, elevando la evasión fiscal.
- Se puede castigar a los contribuyentes regulares, ofreciendo mejores condiciones dentro de los programas.
- Se puede interpretar como falta de eficiencia por parte del gobierno para hacer cumplir la ley fiscal.
- Al presentar incremento en los ingresos, el gobierno puede ignorar problemas económicos importantes.

2

Elliot Uchitelle. "The Effectiveness of tax amnesty programs in selected countries". Federal Reserve Bank of New York Quarterly Review (Otoño, 1989)

Cuadro 2. Programas de Amnistía Fical

País	Características	Monto recaudado	Año de aplicación
Irlanda	Otorgó a los contribuyentes morosos diez meses para poder pagar los impuestos atrasados, sin incurrir en ningún tipo de interés o multa, prometiendo no enjuiciar a ningún contribuyente moroso que se apegara a la amnistía fiscal. Se aumentó el número de auditores. Se publicaron en el periódico nacional los nombres de los contribuyentes que después de la amnistía se encontraban morosos aún. Al finalizar los 10 meses de la amnistía, el gobierno introdujo un nuevo sistema fiscal, aumentando la tasa de interés y las multas sobre los morosos; así como mayor poder a las autoridades para poder apoderarse de los valores y otros activos y congelar las cuentas bancarias pertenecientes a los evasores.	750 Millones de Dólares	1988
India	Se presentó una forma única de amnistía fiscal, por un periodo de 3 meses aproximadamente. El gobierno vendió bonos al portador especiales, que fueron diseñados para aprovechar los ingresos no gravados. La emisión de bonos no fue acompañada por un fortalecimiento en las leyes fiscales o cambios estructurales en el Sistema Tributario, por lo tanto, los contribuyentes morosos no tenían motivos para creer que la autoridad sería más estricta en el futuro. Este programa fue el 5to en un periodo de 12 años.	1,000 Millones de Dólares	1981
Argentina	Programa de amnistía que eximía de impuesto todo ingreso anterior no reportado. Estimuló el repatriamiento de capital, abriendo el programa deuda al capital a los extranjeros, donde por cada dólar de deuda convertido, el inversor tuvo que aportar un monto adicional en el nuevo fondo a invertir. Con los fondos de contrapartida la deuda convertida, tenía que ser usada para comprar nuevo equipo, incrementar la capacidad física de las plantas existentes y construir nuevas plantas. El gobierno permitió el regreso de fondos de contrapartida, libres de deuda fiscal. Se prometió no investigar estos fondos ni juzgar a los contribuyentes morosos.	N/D	1987
Belgica	Se implementó un programa para repatriar el capital, por medio de una economía abierta. La ley exime del impuesto a la renta a cualquier capital invertido por los residentes en creación de empleo. Se disculpó a los residentes de informar sobre el origen de los fondos.	N/D	1984
Colombia	El gobierno estipuló dentro del programa, que los contribuyentes que no habían reportado anteriormente sus derechos y/o que habían reportado deuda inexistente, podían rectificar sus reportes sin ninguna sanción, investigación o represalia en su contra, bajo la condición que el ingreso declarado al momento de la amnistía no fuera menor al del año anterior y que no estuvieran sujetos a investigación por parte de la autoridad fiscal. Simultáneamente, se realizaron modificaciones fiscales que reflejaron mayor recaudación.	93 Millones de Dólares	1987
Francia	El programa fue especialmente para recuperar ingresos transferidos ilícitamente en el extranjero. Se redujo el impuesto sobre capital repatriado a 10%. Se eliminó el impuesto sobre el patrimonio y permitió las tenencias de oro anónimas.	1,610 Millones de Dólares	1986

r
l
a
n
d
a
n
d
i
a
r
g
e
n
t
i
n
a
é
l
g
i
c
a
o
l
o
m
b
i
a
r
a
n
c
i

a

Estimuló el repatriamiento de capital, abriendo el programa deuda al capital a los extranjeros, donde por cada dólar de deuda convertido, el inversor tuvo que aportar un monto adicional en el nuevo fondo a invertir. Con los fondos de contrapartida la deuda convertida, tenía que ser usada para comprar nuevo equipo, incrementar la capacidad física de las plantas existentes y construir nuevas plantas. El gobierno permitió el regreso de fondos de contrapartida, libres de deuda fiscal. Se prometió no investigar estos fondos ni juzgar a los contribuyentes morosos.

B

Se publicaron en el periódico nacional los nombres de los contribuyentes que después de la amnistía se encontraban morosos aún. Al finalizar los 10 meses de la amnistía, el gobierno introdujo un nuevo sistema fiscal, aumentando la tasa de interés y las multas sobre los morosos; así como mayor poder a las autoridades para poder apoderarse de los valores y otros activos y congelar las cuentas bancarias pertenecientes a los evasores.

I

El gobierno estipuló dentro del programa, que los contribuyentes que no habían reportado anteriormente sus derechos y/o que habían reportado deuda inexistente, podían rectificar sus reportes sin ninguna sanción, investigación o represalia en su contra, bajo la condición que el ingreso declarado al momento de la amnistía no fuera menor al del año anterior y que no estuvieran sujetos a investigación por parte de la autoridad fiscal.

Simultáneamente, se realizaron modificaciones fiscales que reflejaron mayor recaudación.

Otórgo a los contribuyentes morosos diez meses para poder pagar los impuestos atrasados, sin incurrir en ningún tipo de interés o multa, prometiendo no enjuiciar a ningún contribuyente moroso que se apegara a la amnistía fiscal.

Se aumentó el número de auditores.

750 Millones de Dólares

El gobierno vendió bonos al portador especiales, que fueron diseñados para aprovechar los ingresos no gravados. La emisión de bonos no fue acompañada por un fortalecimiento en las leyes fiscales o cambios estructurales en el Sistema Tributario, por lo tanto, los contribuyentes morosos no tenían motivos para creer que la autoridad sería más estricta en el futuro. Este programa fue el 5to en un periodo de 12 años.

A

1986 Se redujo el impuesto sobre capital repatriado a 10%. Se eliminó el impuesto sobre el patrimonio y permitió las tenencias de oro anónimas.

Se presentó una forma única de amnistía fiscal, por un periodo de 3 meses aproximadamente.

1,000 Millones de Dólares

Se implementó un programa para repatriar el capital, por medio de una economía abierta. N/D 1984 La ley exime del impuesto a la renta a cualquier capital invertido por los

residentes en creación de empleo. Se disculpó a los residentes de informar sobre el origen de los fondos.

C

Programa de amnistía que eximía de impuesto todo ingreso anterior no reportado.

N/D 1987

El programa fue especialmente para recuperar ingresos transferidos ilícitamente en el extranjero.

1,610 Millones de Dólares

~ 7 ~

93 Millones de Dólares

I

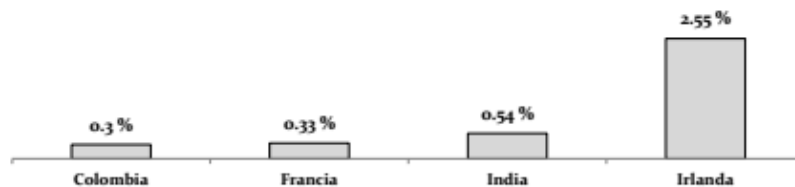
1988

1987

F

1981

Gráfica 1. Recaudación porcentual, con respecto al PIB³



Como se puede apreciar en la gráfica, el caso más notorio ha sido el de Irlanda, que justamente combina aspectos deseables para llevar a cabo una amnistía fiscal. Dichos aspectos son: generar la percepción entre los contribuyentes de que es un evento no recurrente y que es seguido del fortalecimiento de la capacidad fiscalizadora de la autoridad. Lo anterior lleva implícito cambios en la estructura impositiva y un aumento de las atribuciones de la autoridad.

III. “Ponte al Corriente”

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, enviada por el Ejecutivo al H. Congreso de la Unión, no contemplaba ningún esquema de condonación de adeudos fiscales. La Cámara de Diputados incorporó en su Dictamen la implementación de un programa de condonación de créditos fiscales causados antes del 1º de enero de 2007, argumentando la recuperación inmediata de ingresos de difícil fiscalización; o derivados de créditos que por su cuantía se vuelven imposibles de pagar para el contribuyente, estimando una disminución en los costos en la administración tributaria. Dicha incorporación fue aprobada por ambas cámaras, lo que dio pie a la aplicación de “Ponte al Corriente”.

El programa incluyó lo siguiente:

- Los “recargos por prórroga en términos del artículo 66-A del Código Fiscal de la Federación”.
- Beneficios fiscales en todos los años.
- En caso de contar con un crédito impugnado y no haber concluido el proceso legal correspondiente, se posibilitó al contribuyente a desistirse para ser objeto de condonación (sólo tenía que presentar la solicitud de desistimiento).
- Los contribuyentes tuvieron, hasta el 31 de mayo de 2013, para presentar su solicitud de condonación y obtener los beneficios del programa de facilidades.
- Se establecieron procedimientos para corregir o incluir créditos fiscales que no estuvieran listados en el portal del SAT; dichos procedimientos se pudieron realizar por internet en el mismo portal del SAT, vía telefónica a través de INFOSAT o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que le correspondía al contribuyente.

³ Elliot Uchitelle, “The Effectiveness of tax amnesty programs in selected countries”. Federal Reserve Bank of New York Quarterly Review (Otoño, 1989)

respecto al PIB

2.55 %

0.3 % 0.33 %

0.54 %

Colombia Francia India Irlanda

Como se puede apreciar en la gráfica, el caso más notorio ha sido el de Irlanda, que justamente combina aspectos deseables para llevar a cabo una amnistía fiscal. Dichos aspectos son: generar la percepción entre los contribuyentes de que es un evento no recurrente y que es seguido del fortalecimiento de la capacidad fiscalizadora de la autoridad. Lo anterior lleva implícito cambios en la estructura impositiva y un aumento de las atribuciones de la autoridad.

III. “Ponte al Corriente”

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, enviada por el Ejecutivo al H. Congreso de la Unión, no contemplaba ningún esquema de condonación de adeudos fiscales. La Cámara de Diputados incorporó en su Dictamen la implementación de un programa de condonación de créditos fiscales causados antes del 1° de enero de 2007, argumentando la recuperación inmediata de ingresos de difícil fiscalización; o derivados de créditos que por su cuantía se vuelven imposibles de pagar para el contribuyente, estimando una disminución en los costos en la administración tributaria. Dicha incorporación fue aprobada por ambas cámaras, lo que dio pie a la aplicación de “Ponte al Corriente”.

El programa incluyó lo siguiente:

- Los “recargos por prórroga en términos del artículo 66-A del Código Fiscal de la Federación”.
- Beneficios fiscales en todos los años.
- En caso de contar con un crédito impugnado y no haber concluido el proceso legal correspondiente, se posibilitó al contribuyente a desistirse para ser objeto de condonación (sólo tenía que presentar la solicitud de desistimiento).
- Los contribuyentes tuvieron, hasta el 31 de mayo de 2013, para presentar su solicitud de condonación y obtener los beneficios del programa de facilidades.
- Se establecieron procedimientos para corregir o incluir créditos fiscales que no estuvieran listados en el portal del SAT; dichos procedimientos se pudieron realizar por internet en el mismo portal del SAT, vía telefónica a través de INFOSAT o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que le correspondía al contribuyente.

3

Elliot Uchitelle. “The Effectiveness of tax amnesty programs in selected countries”. Federal Reserve Bank of New York Quarterly Review (Otoño, 1989)

~ 8 ~

Cuadro 3. Programa de condonación de adeudos 2007 vs 2013

Conceptos	2007	2013
Requisitos	- Que los adeudos no estuviera impugnados - En su caso, desistirse del medio de defensa interpuesto, y exhibir el acuerdo de sobreseimiento - Que los adeudos no estuvieran pagados - Que no derivaran de infracciones vinculadas a un proceso en materia penal, en las que hubiere recaído sentencia, acuerdo de sujeción a proceso o auto de formal prisión - Pagar en numerario y en una sola exhibición	- Que los adeudos se encontraran firmes - En su caso, desistirse del medio de defensa interpuesto, y exhibir la solicitud de desistimiento - Que los adeudos no estuvieran pagados - Que no derivaran de infracciones vinculadas a un proceso en materia penal, en las cuales se hubiere emitido sentencia - Pagar en numerario y en una sola exhibición
Beneficios	Ejercicio 2007: 50% en multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las del pago	Ejercicio 2013: 60% en multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las del pago
	Ejercicio 2003-2005: 100% en recargos y multas. 0% en contribuciones y cuotas compensatorias	Ejercicio 2007-2012: 100% en recargos y multas. 0% en contribuciones y cuotas compensatorias
	No aplicó	Ejercicio 2007-2012: 100% en multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las del pago
	Ejercicio 2002 o anteriores: 100% si fue objeto de revisión en 2004, 2005 y 2006, sin observaciones o, habiéndolas, fueron pagadas y se encuentra al corriente. 80% en multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las de pago. 100% en recargos, multas y gastos de ejecución. 80% en contribuciones y cuotas compensatorias	Ejercicio 2006 o anteriores: 100% si fue objeto de revisión en 2009, 2010 y 2011, sin observaciones o, habiéndolas, fueron pagadas y se encuentra al corriente. 80% en multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las de pago. 100% en recargos, multas y gastos de ejecución. 80% en contribuciones y cuotas compensatorias
Instrumentación	Solicitud por escrito ante la Administración Local	Solicitud por internet autenticándose con FIEL
	Acompañar el certificado de FIEL	No fue necesario
	Resolución en papel con firma autógrafa de solicitudes hasta en 3 meses en promedio	Autorización inmediata
	Liberación de la garantía en un periodo de 3 meses en promedio	Liberación de la garantía en un plazo máximo de 7 días
	Grupos de atención en cada Administración Local	Atención telefónica, información en la página web del SAT, ventanilla de atención especializada, esquema de preguntas frecuentes, video paso a paso y chat
	Adjuntar, en su caso, el acuerdo de admisión del desistimiento	En su caso, enviar, vía electrónica o al apartado postal, la solicitud de desistimiento
	Se notificaba la resolución de manera personal	En caso de solicitarse, se subió la resolución a la página del SAT, de donde la podría obtener el contribuyente
	El contribuyente pagaba en las instituciones crediticias con un "formulario de pago"	Emisión de una línea de captura electrónica con posibilidad de hacer transferencia y evitar acudir al banco
	Duración de un año, tres meses	Duración de tres meses, diez días
Resultados	30 mil solicitudes pagadas	182 mil solicitudes pagadas
	14,598 millones de pesos recuperados por concepto de pago de adeudos fiscales	40,335 millones de pesos* recuperados por concepto de pagos de adeudos fiscales
	86,992 millones de pesos condonados	166,479 millones de pesos* condonados

*No incluye 839 millones de pesos pagados y 4,059 millones de pesos condonados por entidades federativas, ver cuadro A1 Bis.
Fuente: Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2007 y 2013, Resolución Miscelánea Fiscal y SAT.

R

s 30 mil solicitudes pagadas 182 mil solicitudes pagadas 14,598 millones de pesos recuperados por concepto de pago de adeudos fiscales

40,335 millones de pesos* recuperados por concepto de pagos de adeudos fiscales

86,992 millones de pesos condonados 166,479 millones de pesos* condonados

*No incluye 839 millones de pesos pagados y 4,059 millones de pesos condonados por entidades federativas, ver cuadro A1 Bis.

Fuente: Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2007 y 2013, Resolución Miscelánea Fiscal y SAT.

e
q
u
i
s
i
t
o
s
e
n
e
f
i
c
i
o
s
n
s
t
r
u
m
e
n
t
a

c
i
ó
n
e
s
u
l
t
a
d
o

Solicitud por escrito ante la Administración Local Solicitud por internet autenticándose con FIEL

Acompañar el certificado de FIEL No fue necesario Resolución en papel con firma autógrafa de solicitudes hasta en 3 meses en promedio

Autorización inmediata

Liberación de la garantía en un periodo de 3 meses en promedio

Liberación de la garantía en un plazo máximo de 7 días

Grupos de atención en cada Administración Local

Atención telefónica, información en la página web del SAT, ventanilla de atención especializada, esquema de preguntas frecuentes, video paso a paso y chat Adjuntar, en su caso, el acuerdo de admisión del desistimiento

En su caso, enviar, vía electrónica o al apartado postal, la solicitud de desistimiento

Se notificaba la resolución de manera personal

En caso de solicitarse, se subió la resolución a la página del SAT, de donde la podría obtener el contribuyente

El contribuyente pagaba en las instituciones crediticias con un "formulario de pago"

**Emisión de una línea de captura electrónica con posibilidad de hacer transferencia y evitar acudir al banco
Duración de un año, tres meses**

Duración de tres meses, diez días

R

Ejercicio 2007: 50% en multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las del pago

Ejercicio 2013: 60% en multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las del pago Ejercicio
2003-2005: 100% en recargos y multas. 0% en contribuciones y cuotas compensatorias

Ejercicio 2007-2012: 100% en recargos y multas. 0% en contribuciones y cuotas compensatorias

No aplicó

Ejercicio 2007-2012: 100% en multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las del pago

Ejercicio 2002 o anteriores: 100% si fue objeto de revisión en 2004, 2005 y 2006, sin observaciones o, habiéndolas, fueron pagadas y se encuentra al corriente. 80% en multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas

a las de pago. 100% en recargos, multas y gastos de ejecución. 80% en contribuciones y cuotas compensatorias

Ejercicio 2006 o anteriores: 100% si fue objeto de revisión en 2009, 2010 y 2011, sin observaciones o, habiéndolas, fueron pagadas y se encuentra al corriente. 80% en multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales distintas a las de pago. 100% en recargos, multas y gastos de ejecución. 80% en contribuciones y cuotas compensatorias

I

- Que los adeudos no estuviera impugnados
- En su caso, desistirse del medio de defensa interpuesto, y exhibir el acuerdo de sobreseimiento
- Que los adeudos no estuvieran pagados
- Que no derivaran de infracciones vinculadas a un proceso en materia penal, en las que hubiere recaído sentencia, acuerdo de sujeción a proceso o auto de formal prisión
- Pagar en numerario y en una sola exhibición

~ 9 ~

- Que los adeudos se encontraran firmes
- En su caso, desistirse del medio de defensa interpuesto, y exhibir la solicitud de desistimiento
- Que los adeudos no estuvieran pagados
- Que no derivaran de infracciones vinculadas a un proceso en materia penal, en las cuales se hubiere emitido sentencia
- Pagar en numerario y en una sola exhibición

B

Comparado con el programa de 2007, "Ponte al Corriente" representó un incremento en la recuperación de adeudos, principalmente en el número de solicitudes pagadas, así como también en el monto pagado, como se puede apreciar en el cuadro siguiente.

Cuadro 4. Comparativo de recuperación de créditos respecto al programa de condonación previo

Concepto	2007	2013	Tasa de crecimiento real (%) 2013 vs 2007
Solicitudes pagadas (miles de solicitudes)	30	182	507
Importe condonado (millones de pesos)	86,992	166,479*	52
Importe pagado (millones de pesos)	14,598	40,335*	120

*No incluye 839 millones de pesos pagados y 4,059 millones de pesos condonados por entidades federativas, ver cuadro A1 Bis.

Otro aspecto que se aprecia del cuadro anterior, es que la relación entre lo pagado y lo condonado se incrementó de 17% en 2007 a 24% en el 2013.

El esquema de condonación implementado en 2013 generó una recuperación 5 veces superior que la cobranza ordinaria en el mismo periodo, a la vez que la cobranza ordinaria sufrió una importante reducción con respecto a la observada en años previos.

Cuadro 5. Desglose por vía de recuperación de créditos (millones de pesos)

Concepto	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013*
Cobranza Ordinaria	5,838 [†]	5,483 [†]	11,238	17,137	21,227	26,304	7,968
Pago por condonación	6,672	3,461					40,335**
Total	12,510	8,944	11,238	17,137	21,227	26,304	48,303

Nota: El programa de condonación de 2007 duró 1 año 3 meses mientras que el de 2013 solamente 3 meses.

[†] Al corte del 31 de mayo de 2013.

** No incluye 839 millones de pesos pagados y 4,059 millones de pesos condonados por entidades federativas, ver cuadro A1 Bis.

[†] Incluye pagos de créditos autodeterminados por 4,465 millones de pesos.

Comparado con el programa de 2007, "Ponte al Corriente" representó un incremento en la

recuperación de adeudos, principalmente en el número de solicitudes pagadas, así como también en el monto pagado, como se puede apreciar en el cuadro siguiente.

Cuadro 4. Comparativo de recuperación de créditos respecto al programa de condonación previo

Concepto 2007 2013

Tasa de crecimiento real (%) 2013 vs 2007 Solicitudes pagadas (miles de solicitudes) 30 182 507 Importe condonado (millones de pesos) 86,992 166,479* 52 Importe pagado (millones de pesos) 14,598 40,335* 120 *No incluye 839 millones de pesos pagados y 4,059 millones de pesos condonados por entidades federativas, ver cuadro A1 Bis.

Otro aspecto que se aprecia del cuadro anterior, es que la relación entre lo pagado y lo condonado se incrementó de 17% en 2007 a 24% en el 2013.

El esquema de condonación implementado en 2013 generó una recuperación 5 veces superior que la cobranza ordinaria en el mismo periodo, a la vez que la cobranza ordinaria sufrió una importante reducción con respecto a la observada en años previos.

Cuadro 5. Desglose por vía de recuperación de créditos (millones de pesos)

Concepto	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013*
Cobranza Ordinaria	5,838▲	5,483▲	11,238	17,137	21,227	26,304	7,968
Pago por condonación	6,672	3,461	40,335**				

Total 12,510 8,944 11,238 17,137 21,227 26,304 48,303

Nota: El programa de condonación de 2007 duró 1 año 3 meses mientras que el de 2013 solamente 3 meses. * Al corte del 31 de mayo de 2013. ** No incluye 839 millones de pesos pagados y 4,059 millones de pesos condonados por entidades federativas, ver cuadro A1 Bis. ▲ Incluye pagos de créditos autodeterminados por 4,465 millones de pesos.